

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Julio Nueve de Dos Mil Veinte

Radicación: 005-2018-00258-00.
Demandante: FANNY MARTINEZ PEÑA
Demandado: RAFA EL MARIA TRIANA CORDOBA

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, deberá la parte actora trabar la litis realizando el emplazamiento de los demandados HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE RAFAEL MARIA TRIANA CORDOBA.

Conforme lo anterior y cumplidos los presupuestos procesales, en consecuencia, en la forma establecida en el artículo 10° del decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020, emplácese a los demandados HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE RAFAEL MARIA TRIANA CORDOBA, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a recibir notificación del auto que admitió la demanda y a estar a derecho en el proceso en este juzgado, en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En caso que los demandados no comparezcan a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda, el juzgado procederá a nombrar curador ad-litem, para que los represente.

Secretaría proceda de conformidad.

De igual manera, debe allegar las fotografías de la valla ordenada en el auto admisorio, conforme norma el numeral 7 del artículo 375 del C. G. del P.

El Juez

NOTIFIQUESE,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.
029 fijado en la secretaría del juzgado hoy
Julio 10/2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA